





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

| DATOS DE LA EMPRESA | | | | | |
|--|---|---|---|--------------------------|--|
| CIF/NIF/NIE A28944767 | | | | | |
| Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR | | | NIF/NIE 14578040L | | En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE |
| Nombre o razón Social de la Empresa LOGIRAIL SME, S.A. | | | Domicilio social CALLE MAESTRO | ÁNGELL | LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA |
| País ESPAÑA 724 | Municipio MADRID | 28079 | O/ILLE III/LEGITIC | 7110222 | C. Postal 28003 |
| DATOS DE LA CUENTA DE CO | OTIZA CIÓNI | | | | |
| Régimen | Cod. Prov. Número | | Dig. Contr. Actividad Económica | | |
| 0111 | 28 | 1805275 | 02 | | |
| DATOS DEL CENTRO DE TRA | BAJO | | | | |
| País ESPAÑA 724 | | Municipio MADRID 28079 | | | |
| DATOS DEL/DE LA TRABAJA | DOR/A | | | | |
| | | | IIF/NIE | F | echa de nacimiento |
| Nº AFILIACIÓN S.S. | Nivel formativo | | | | Nacionalidad |
| Municipio del Domicilio | | | aís domicilio SPAÑA 724 | | |
| Con la asistencia legal, en su ca | | DECLARAI | <u>N</u> | ia, acuerda | an formalizarlo con arreglo a las |
| siguientes: | | • | • | • | Ü |
| | | <u>C L Á U S U L A</u> | <u>s</u> | | |
| PRIMERA: El/la trabajador/a pr Comerciales Auxiliar, para la rea En el centro de trabajo ubicado | alización de las funciones | (4) de acuerdo con e | I sistema de clasifica | | grupo profesional de Esp Oper ional vigente en la empresa. |
| () TRABAJO A DISTANCIA (5) | | | | | |
| SEGUNDA: La jornada de traba | jo será:(6) | | | | |
| () A tiempo completo: la jorn establecidos legal o convencion | | horas sema | nales, prestadas de_ | | a, con los descansos |
| (X) A tiempo parcial: La jornac tiempo completo comparable (8) | | erá de 36,43 horas Ser | manales, siendo esta | jornada in | ferior a la de un/a trabajador/a a |
| La distribución del tiempo de tra En el caso de la jornada a tiemp SI () | bajo será de (9) <mark>lunes a c</mark> o parcial, existe pacto so NO () | domingo, conforme a lo bre la realización de h | o previsto en el conve oras complementaria | enio colectiv s (10): | vo. |
| TERCERA: La duración del pres de (11) 1 MESES. | sente contrato se extende | erá desde 01/ENERO/ | 2024, hasta 30/JUNIO | 0/2024. Se | establece un período de prueba |
| Cuando el convenio colectivo pe El/La trabajador/a | | | | | del/de la menor, si procede |

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

| (X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. |
|---|
| () SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA. |
| () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS. |
| () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. |
| () DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. |
| () SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. |
| () RELEVO. |
| () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO). |
| () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS. |
| () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. |
| () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES. |
| () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. |
| () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. |
| () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. |
| () DE INVESTIGADORES. |
| () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. |
| () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). |
| () OTRAS SITUACIONES. |
| y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora. |
| |

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





| (X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN | | | | | |
|---|-----------------------|--|--|--|--|
| (X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE. | | | | | |
| CÓDIGO DE CONTRATO | | | | | |
| () TIEMPO COMPLETO 402 | X) TIEMPO PARCIAL 502 | | | | |
| | | | | | |
| Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA | | | | | |
| La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será | | | | | |
| | | | | | |

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/Maestro Auget Horor, 6-2* planta
2803- Madris
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores